

RELACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA, EN LA que se explican los Mandamientos de la Ley de Dios.

QUINTA PARTE.

P. La gracia con que acompañas
tu saber, y lo discreto
de tus respuestas, me obligan
á que de los Mandamientos
de la Ley de Dios te pida
la explicacion. R. Agradezco
el buen concepto que tienes
de mi limitacion hecho:
pregunta y responderé.
P. Quién impuso estos preceptos?
R. Quando los Israelitas,
libres ya del cautiverio
de Faraón, caminaban
los dilatados desiertos
de la Arabia, quiso Dios,
á darselos, detenerlos
junto al Monte Sinaí;
con tal, que ninguno de ellos
pudiese llegar al Monte.
Despues todos juntos vieron
toda la cumbre del Monte
llena de espantoso fuego,
que por una nube espesa
despedia fuertes truenos,
relampagos asombrosos,
y de trompetas estruendo;
y aunque no vieron á nadie,
una voz todos oyeron,
que terrible pronunció
de la Ley los diez Preceptos:
y ademas se los dió escritos
á Moysés que estaba enmedio
de la nube, y él los traxo
en dos Tablas, donde el Pueblo
estaba, y los recibió.
P. Y tenia algo de nuevo
esa Ley, que Dios impuso?
R. Nada, porque todos ellos
no contienen otra cosa,
que una extension ó comento
de lo que se llama *Ley*

Natural, ... el objeto
de esta Ley *amar á Dios*
sobre todo con extremo,
y al próximo como á ti.
P. Y quién hizo esos Decretos?
R. La Conciencia y la razon.
P. Y dime, qué Ley tuvieron
los justos antes que Dios
nos diera los Mandamientos?
R. La que acabo de decirte,
la Natural. P. Ya lo entiendo:
perdona, que mi rudeza
me ocasiona el sér molesto.
Vamos, pues, á nuestro asunto:
qué es el primer Maudamiento?
R. Amar á Dios sobre todo,
honrarle como á Dueño
nuestro, y Señor Soberano,
con alma y entendimiento.
P. Cómo honrarémos á Dios?
R. Con Fé, en él solo creyendo:
con la Esperanza, esperando
de su piedad el remedio
de todos nuestros trabajos;
pero nunca presumiendo
nos salvará, si nosotros
ponemos impedimento:
con la Caridad, amando
su Bondad; y agradeciendo
sus inmensos beneficios.
P. Y dime: sabes si peco
honrando á las criaturas?
R. En quanto dicen respecto
á Dios, es licito honrarlas.
P. Y puedo creer los sueños?
R. No. P. Y á los adivinos?
R. Tampoco. P. Y los sortilegiso?
R. Nada de eso has de creer,
sino á Dios y sus Misterios,
como èl los ha revelado
á su Iglésia. P. Ya deseo
que el Mandamiento segundo
me declares. R. El precepto
segundo es de *no jurar*
en vano el Nombre Supremo
de Dios sino es en justicia,
ó en solemne juramento,
que entonces es Religion
y nos es licito hacerlo.
P. Y puedo jurar en falso,
ó en duda, si algun aprieto
tengo, ó algun desvalído,
á quien con esto remdio?
R. No puedes, que es cosa grave,
para eso escoge otros medios.
P. Blasfemia qué cosa es?
R. Es palabra de desprecio,
ó de Dios ó de sus Santos.
P. Y si se jura diciendo,
por la Crúz ó por la vida,
ó por algun Elemento,
será juramento este?
R. Sí, que en todo conocemos
la Bondad é Inmensidad
de Diós, y son todos ellos
criados por él, y en quien
luce su poder inmenso.
P. Y si por mi ceguedad
juré de hacer algun yerro.
deberé cumplirlo? R. No,
antes debe no hacerlo.
P. Y debo cumplir los votos?
R. Si aquello que prometes
á Dios ó sus Santos fuere
cosa de importancia, es cierto,
el que debemos cumplirol;
mas si acaso no podemos,
el Confesor nos dirá
lo que hemos de hacer.
P. Yo tengo
por sin duda, que este Niño
tiene un especial ingenio,
y una claridad notable:
dime el tercer Mandamiento?
R. En el tercero nos manda
Dios, él que *santifiquemos*
el Domingo y demas Fiestas.
P. Y cómo ha de ser esto?

R. Gastando esos santos dias
en cumplir este precepto
de oir Misa, y en orar,
y en estudiar con esmero
la Doctrina y Religion,
y evitando todo aquello.
que fuere ofensa de Dios.
P. Y quién peca contra éstos?
R. Aquel que no oye Misa,
sin tener impedimento
justo, ó estorba que otro
la oyga. Tambien aquellos,
que trabajan estos dias,
ó dan causa para ello
á otros, siendo el trabajo
excesivo, y no hsbiendo
necesidad muy urgente.
Tambien peca el que teniendo
edad y salud, no ayuna
quando lo tiene dispuesto
la Santa Iglesia, y tambien
quien no confiesa en los tiempos
que manda la Santa Iglesia,
y comulga bien dispuesto. (ma
Tambien peca el que en Quares-
laticinios come, ó huevos
sin Bula de la Cruzada.
P. El que me instruyas deseo
en el Mandamiento quarto.
R. Con gran gusto voy á hacerlo.
Quando Dios á los Judios
les intimó este precepto,
les ofreció vida larga
de su observancia por medio,
y es justo que vivan mucho
los que honran con esmero
á quien le deben la vida:
por eso todos debémos
honrar nuestro *Padre y Madre.*
P. Y cómo los honrarémos?
R. Siendoles muy obedientes
en lo que es licito y bueno,
respetuosos y humildes,
su pobreza socorriendo,
aliviando sus trabajos,
y sus flaquezas sufriendo,
si tienen necesidad,
ó si son viejos ó enfermos.
P. Y los Padres con sus Hijos
qué deben hacer? R. Primero
criarlos Cristianamente,
dandoles buenos exemplos,
enseñarles la Doctrina,
y corregir sus siniestros,
y despues darles estado
á su gusto y á su tiempo.
P. Explicame pues el quinto.
R. Lo que en este Mandamiento
prohibe Dios, es *matar*,
herir, ó injuriar de intento.
P. Es permitido el vengarse?
R. No. P. Si á mi enemigo veo
en trabajos, puedo holgarme?
R. Pecarás. P. Y aborrecerlo?
R. No puedes, porque es tu herma-
P. Y yo á mí mismo, puedo (no
matarme? R. Te condenaràs.
P. Y es contra este Mandamiento
escandalizar á otro?
R. Sí. P. Pues qué mata en ello?
R. El Alma de aquel que peca
por su causa. P. Dime el sexto
Mandamiento? R. Este prohibe
el usar de nuestro cuerpo
ilicitamente, y todo
lo que fuere deshonesto,
hablar, oir ó tocar,
ó consentir pensamientos
de luxuria, ó no evitar
las ocasiones de hacerlo.
P. Y para poder ser casto
me darás algun remedio?
R. Huye las malas compañas,
que son un mortal veneno
de la juventud; tambien
el ocio, enemigo fiero
de la virtud: asimismo
has de huir de todo aquello,

que por oido y ojos,
puede servir de tropiezo,
y manchar la castidad:
lee siempre libros buenos,
no Comedias ni coplillas
viciosas, que ese es un fuego
que consume la virtud:
es tambien seguro medio
ser muy especial devoto
de la Reyna de los Cielos,
pidiendole su pureza:
frecuentar los Sacramentos
dignamente, y verás como
te libras del cautiverio
de la maldita torpeza,
que es un pecado muy feo.
P. Del séptimo quiero oir
la explicacion.
R. Dice el Texto
del séptimo no *hurtar*;
esto es tomar lo ageno,
ó por fuerzas, ó á escondidas
sin voluntad de su dueño.
P. Qué debo hacer con lo hurtado?
R. Restituirlo. P. Y yo puedo
hacerme pago, si alguno
me es deudor de algun dinero,
y no me lo paga? R. No.
P. Y si yo á alguno le debo,
y tengo con qué y no pago,
pecaré? R. Sí. P. Y si tengo
oficio que no sé bien,
ó aunque lo sepa no quiero
hacerlo bien, y ocasiono
algun perjuicio, peco?
R. Sí, gravemente. P. Y podré
si la dán por poco precio
comprar cosa hurtada? R. No,
que es pecado. P. Ya deseo
oir el octavo. R. Este
nos manda, no levantemos
al próximo testimonio
falso, ni calumniemos
por hacerle mal. Tambien
prohibe que murmuremos,
ó publiquemos sus faltas,
si estas están en secreto,
mucho mas si son mentira.
Tambien este Mandamiento
prohibe enredos y chismes,
pues discordias nacen de ellos.
Tambien el decir mentiras
es pecado, pues debemos
decir siempre la verdad.
P. Dí el Mandamiento noveno.
R. Este es no desear
los placeres deshonestos.
Contra él peca el que propone
(siendo ilicito) el tenerlos,
aunque despues no lo haga,
y el que adrede piensa en ello
por juguete ó diversion,
sin propósito hacerlo.
P. Dí el décimo. R. Este prohibe
codiciar bienes agenos.
P. Pues por qué se nos prohibe
tener un simple deseo?
R. Porque de él proceden doos
los pecados, lo que creo
es fácil de conocer.
P. Quedo, hermano, satisfecho
tanto de tu caridad,
como de tu buen ingenio,
y fiado en la merced,
que me haces, apetezco
oir mas explicaciones.
R. Siempre pronto à tus deseos
y mandatos estaré.
P. Dios te dé feliz suceso.

FIN.

Con licencia: Sevilla, imprenta de D. Bartolomé Manuel Caro.
Año de 1815.